

**BASES PARA CONVOCATORIA DE CONCESIONARIO PARA LA CAFETERÍA COMEDOR
DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICÍA DIRBAP PNP
PERIODO JUL2025-JUL2026**

I. GENERALIDADES

A. ENTIDAD CONVOCANTE:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICIA DIRBAP PNP

B. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, para la concesión de la cafetería Comedor de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía – DIRBAP PNP ubicado en el Jr. Mello Franco N° 155, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima y Departamento de Lima; convocando a personal PNP y personal de procedencia civil, a participar como postulante en el Proceso de Licitación para el nombramiento de Concesionario de "Alimentos y Bebidas para Consumo Humano" para la cafetería y/o comedor de la DIRBAP-PNP, para el periodo JUL2025-JUL2026, invitándose a los interesados a que participen de dicho concurso, y se sirvan presentar su expediente como postulante; y que en el referido proceso ofrecerán sus productos y servicios de calidad, a precios acorde a la economía del efectivo policial, en relación a los ofrecidos fuera del local institucional.



C. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
3. Decreto Legislativo N° 1017 Reglamento de la Ley de Contrataciones.
4. Ley N° 30714, Ley que regula El Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.
5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Peruano.
7. Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP.
8. Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú
9. Directiva DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B del 03MAY14

II. DE LOS POSTORES

- A. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales o personas jurídicas, acreditadas como tal, conforme a las normas de la materia y, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en la Directiva N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B del 03MAY2014.

- B. La concurrencia de postores al concurso, implica el conocimiento de las bases y su aceptación a ellas en todas sus partes; no existiendo reclamo posterior.
- C. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la DIRBAP PNP, como referencia de posteriores procesos y para actividades de Inspección.

III. DE LAS CONSULTAS, OBSERVACIONES Y SU ABSOLUCIÓN

Las consultas y observaciones por parte de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito dirigido a la Comisión Especial Encargada del Proceso de Selección para el Otorgamiento de la Concesión; hasta el 12 de junio de 2025, en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas, en el Jr. Mello Franco N° 155, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima y Departamento de Lima. Pasada la fecha no habrá derecho a reclamo.

IV. ACTO DE SELECCIÓN Y DOCUMENTOS VIGENTES

- A. La propuesta se presentará por la Mesa de Partes, formulada en idioma español, numerado y firmado en todas sus páginas por el postor o representante legal autorizado; en un sobre cerrado, lacrado y con los datos personales.
- B. Los sobres consignarán en la parte superior izquierda, nombres y apellidos del postor, número de teléfono celular y cantidad (folios) de los documentos en su interior.
- C. El sobre deberá contener:
 1. Índice de los documentos que contiene el sobre con la numeración correlativa de cada uno de ellos.
 2. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión.
 3. Certificado Médico otorgado por el Jefe del Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz" -Jesús María; o de las Unidades de Salud PNP.
 4. Declaración Jurada Domiciliaria de la persona natural, copia del Documento de Identidad (DNI) o de la Partida Registral de Personas Jurídicas de los Registros Públicos en caso de tratarse de Persona Jurídica.
 5. Demostrar la capacidad económica (estado de cuenta) en una entidad bancaria de la suma de QUINCE MIL SOLES (S/. 15.000.00).
 6. Certificado de Antecedentes Penales y Policiales.
 7. Encontrarse inscrito en la SUNAT, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta (activo).
 8. Ficha RUC de encontrarse Activo y Habido en la SUNAT.
 9. Declaración Jurada del postor, señalando que conoce y acepta a las Bases sobre el particular.



10. Carnet de Sanidad.
11. Certificado RNP - OSCE (vigente).
12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
13. Adjuntar una Lista del Menú variado a preparar en forma mensual, balanceado teniendo en consideración referencial el siguiente cuadro:

TIPO DE ALIMENTO	N° DE RACIÓN RECOMENDADA	VECES A LA SEMANA
Carne roja (res, cordero o cerdo)	150 gr.	1
Pescado	150 gr.	2
Aves (Pollo, Pato, Pavo, Pavita)	150 gr.	2
Vísceras (Mondongo, Hígado)	150 gr.	1
Tallarines	100 gr.	1
Cereales (Arroz)	100 gr.	5
Menstras	70 gr.	1 a 2
Tubérculos	50 gr.	3
Ensaladas	50 gr.	2 a 3
Sopas	250 ml.	3
Frutas enteras	6	unidad

14. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
15. Los postulantes presentarán expediente en DOS (02) Ejemplares, foliados, lacrados y en sobre manila.

NOTA: Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la DIRBAP PNP, como referencia para posteriores procesos y actividades de Inspecciones.

V. REQUISITOS MÍNIMOS – CONDICIONES DE ATENCIÓN

- A. El concesionario proveerá de alimentos al personal PNP, de lunes a domingo y feriados de 07:00 a 18:00 horas; y, en caso de encontrarse el personal PNP con "Alerta Absoluta" por cuestiones del servicio excepcional, se extenderá la atención hasta las 20:00 horas; o se adecuará a los horarios de la citada dependencia policial.
- B. El concesionario favorecido con la Buena Pro, asegurará que el menú proporcionado al personal policial, sea variado, balanceado, nutritivo, de calidad y cantidad acorde a lo dictaminado por nutricionista, manteniendo la higiene, atención, él y protocolo sanitario en todo momento de conformidad a la normatividad sobre la materia.
- C. La Concesión tendrá una vigencia de UN (01) año, renovable hasta por UN (01) año, por ningún motivo excederá de TRES (03) años incluyendo su prórroga.
- D. La atención del menú diario tendrá un costo de S/. 12.00 (DOCE), lo cual consta de UNO (01) almuerzo completo – entrada, segundo, postre y refresco.



VI. REQUISITOS MÍNIMOS – CONDICIONES DE ATENCIÓN

La evaluación de los expedientes se realizará sobre un máximo de CIEN (100) puntos, que la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

1	Experiencia en la administración de comedores. Administración de Comedores en Locales Policiales, Acreditado con copia simple de contratos u órdenes de servicios, 10 (diez) puntos por años de experiencia.	Máximo VEINTE (20) PUNTOS
2	Calificación del personal (cocinero y nutricionista). Especialidad de cocinero (Declaración Jurada) Asistencia Técnica de un Nutricionista (Declaración Jurada)	Máximo VEINTE (20) PUNTOS
3	Lista del menú. UNO (01) Lista de menú mensual.	Máximo TREINTA (30) PUNTOS
4	Calidad del Menú Prueba para que deguste el Comité y personal invitado de manera inopinada. Será objeto de filmación en vídeo. Otras propuestas que coadyuvarán a mejorar la Prestación del servicio del ROUD.	Máximo TREINTA (30) PUNTO

El personal policial **discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber**, se le asignará una bonificación adicional del **15%** sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS – CONDICIONES DE ATENCIÓN. -SANCIONES AL CONCESIONARIO.

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por incumplimiento de contrato por parte del concesionario y/o sus empleados, a los usuarios (personal PNP), previa formulación del Parte o Informe respectivo, y la anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y, de las obligaciones señaladas en los párrafos que anteceden, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- **Primera vez** : Amonestación Verbal
- **Segunda vez** : Amonestación Escrita Notarial
- **Tercera vez** : Resesión del Contrato. El contrato será disuelto unilateralmente por la Junta de Administración, no trayendo consigo ninguna indemnización o relación civil a favor del concesionario por las causales siguientes:



1. Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, vencidos y/o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces contiguas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por faltas físicas, o verbales, debidamente comprobadas a cualquier efectivo policial, que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una Inspección inopinada, observándose mala calidad de los productos, descuido del menaje, falta de limpieza, orden y desaliño de los ambientes y del personal de la cafetería o comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentos falsos, falsificados, incluyendo boletas de ventas y/o facturas, y otros documentos validados para dar cuenta a la Superioridad.
6. Disminuir la cantidad y calidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración del ROUD.
7. El Contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de Treinta (30) días calendario, la misma que será notificado notarialmente.

VIII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN



1. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, se dará como ganador al que obtuvo mayor puntaje; y, en caso de igualdad, la comisión determinara al postor que ofrezca mejoras en el servicio de atención a favor de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía –DIRBAP PNP.
2. Todos los acuerdos adoptados por la Comisión se harán constar en Acta.
3. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de ROUD de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policía –DIRBAP-PNP a cargo del proceso.
4. La comisión de la concesión del ROUD, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorga la concesión y se suscriba el contrato respectivo.
5. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente derechos a terceros, la prestación a su cargo será de exclusiva responsabilidad sobre la ejecución y cumplimiento del convenio, bajo pena de resolución del mismo, ejecución de garantía y otras medidas legales sobre el particular.
 - b. Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas ni sustituidas una vez culminado el proceso.

IX. OBLIGACIÓN DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN:

1. El ganador de la concesión deberá suscribir el contrato en el plazo de UN (01 día).
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores en un plazo de quince (15) días a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
3. Colocar en un lugar visible la lista de alimentos.
4. No expender bebidas alcohólicas.
5. Cumplir con las cláusulas del contrato en todos sus extremos.

X. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
2. De presentarse el caso, que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

LA COMISIÓN:



[Handwritten signature]

OS - 433774
Carlos E. MANTARI BEDRELLANA
Capitán SPNP



[Handwritten signature]

OS - 421534
Nélida G. MACAZANA LUIS
Capitán SPNP



[Handwritten signature]

OA - 230860
Ezequiel POMA LAVADO
Coronel PNP



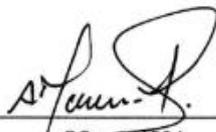
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICÍA
DIRBAP PNP

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACION Y ADJUDICACION DEL COMEDOR/CAFETERIA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICIA. PERIODO JUL2025-JUL2026

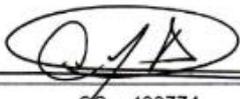
CONVOCATORIA:	DEL 11JUN2025 AL 13JUN2025
RECEPCION DE EXPEDIENTES:	DEL 12JUN2025AL 16JUN2025.
APERTURA DE SOBRES, EVALUACION Y CALIFICACION DE EXPEDIENTES:	17JUN2025
EVALUACION TÉCNICA DE PROPUESTA DEL MENÚ (DEGUSTACION):	19JUN2025
RESULTADO Y PUBLICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO	20JUN2025
PRESENTACION DE APELACIONES:	21JUN2025
PLAZO PARA RESOLVER LAS APELACIONES:	23JUN2025
FIRMA DEL CONTRATO:	24JUN2025
INICIO DE ACTIVIDADES:	01JUL2025

NOTA: Cualquier coordinación o consulta comunicarse con la CAP SPNP MACAZANA LUIS Nélica G. Celular N° 952566480.




OS - 421534
Nélica G. MACAZANA LUIS
Capitán SPNP




OS - 433774
Carlos E. MANTARI BEDRELLANA
Capitán SPNP




OA - 230860
Ezequiel POMA LAVADO
Coronel PNP